

**EXPEDIENTE:** PES/019/2024.

**DENUNCIANTE(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**DENUNCIADO(S):** ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIO TURQUESA.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que en la presente fecha siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-1197/2024, signado digitalmente por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal la sentencia emitida el treinta y uno de julio del año en curso por esa Sala Regional en el expediente SX-JE-178/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente PES/019/2024 de este Tribunal, y de igual manera remite las constancias originales del referido expediente. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio SG-JAX-1197/2024 y sus anexos, agréguese al presente expediente. -----

**SEGUNDO.** En razón de que en la sentencia SX-JE-178/2024 notificada en la presente fecha, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Instituto Electoral de Quintana Roo la realización de todas aquellas diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos y conductas denunciadas en el expediente PES/019/2024, remítanse

las constancias originales del referido expediente a la citada autoridad administrativa electoral, lo anterior, para los efectos que correspondan. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por oficio al Instituto Electoral de Quintana Roo, así como a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -